

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.

Demandado: TRANSMITAXI LTDA.

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.

RAD. 200013103002 2019 00117 00.

Procede el despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1°.- Decrétese el embargo y retención de los dineros embargables que tenga o llegare a tener los demandados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDTS y cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado **TRANSMITAXI LTDA** en las siguientes entidades financieras: **BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.** Ofíciese de tal manera a estas entidades.

Limítese la medida hasta la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$115.776.186,00).

La identificación de las partes es: la parte demandante **CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.** identificado con Nit: **805.025.964-3** y la parte demandada **TRANSMITAXI LTDA** identificada con Nit. **824.000.030-0.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 226020941755113779c6c00e55a3481021d332c24a991ef49884faf49330210c

Documento generado en 05/09/2023 08:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica